



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

24 JUL. 2006

(N° 0110)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA COROTA**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 19 numerales 12 y 16 del Decreto 216 de 2003, la Resolución 1294 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en virtud del Decreto Ley 216 de 2003, es la dependencia que tiene a su cargo la obligación de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a través de la formulación y adopción de las medidas que en consideración a su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Decreto 622 de 1977, el artículo 83 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 19 numeral 12 del Decreto Ley 216 de 2003, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales tiene a discreción funciones policivas, las cuales la facultan para restringir las actividades de los administrados al interior de las áreas del Sistema y para recobrar la seguridad y tranquilidad en las áreas protegidas.

Que el pasado 14 de Julio de 2006, se radicó el oficio UP-DTSA-COR, suscrito por la Jefe de Programa del Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota en el cual se reportó la caída de unos árboles sobre el sendero interpretativo El Quiche, situación que se originó como consecuencia del mal tiempo que impera en la zona y la presencia de fuertes vientos,

Que los eventos previamente relacionados ponen en peligro la infraestructura del Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota y la seguridad de los visitantes que ingresan al área.

Que los hechos previamente descritos se informaron en los términos que se reproducen a continuación:

" La presente es para informarle que debido a fuertes vientos, la semana pasada se reportó la caída de varios árboles en el sendero interpretativo El Quiche en el Santuario de Flora Isla de la Corota, por lo anterior y para seguridad de los visitantes, muy comedidamente le solicito a usted el cierre temporal del Santuario hasta el 15 de septiembre del presente año, fecha en la cual se estima han pasado los fuertes vientos que azotan a esta zona en esta temporada"

Que en consideración a los hechos enunciados y con la finalidad de rehabilitar el sendero interpretativo El Quiche y establecer un periodo prudencial mientras se restablecen las condiciones climatológicas en el área del Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CERRAR el Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARAGRAFO El cierre del Santuario se mantendrá hasta el día 15 de Septiembre del año en curso, en consecuencia cesaran los efectos de la presente decisión administrativa a partir del 16 de Septiembre, fecha en la cual se reanudará la prestación de servicios en el área.

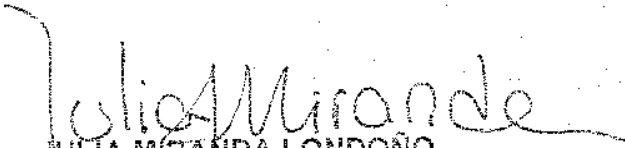
ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaria del Grupo Jurídico, remítase copia del presente acto administrativo a la Jefatura del Santuario de Fauna y Flora Isla de Corota.


ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUL. 2006


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Revisó:  Juan Manuel Sabogal
Coordinador Grupo Jurídico
Consejero Asesor
Asesoría Dirección

Elaboró: Juan Carlos García Santos

C:\PFOUZMAN\Contrato Utezon\Julio\Resolucion cierre temporal santuario de fauna y flora la corota.doc